



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 13/2023

### DIRECCION EJECUTIVA

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**OBJETO:** Efectuar un seguimiento al primer semestre del año 2023, de las acciones encaradas en pos de dar cumplimiento a los Decretos N°312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N°721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional)

**AGOSTO 2023**

IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV



## ÍNDICE

<b>I. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>II. ALCANCE DE LA TAREA.....</b>	<b>3</b>
<b>III. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>IV. TAREAS REALIZADAS .....</b>	<b>3</b>
<b>V. OBSERVACIONES, OPINION DEL AUDITADO, ESTADO DE LA OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>VI. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>11</b>
1. NORMATIVA:.....	11
2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE: .....	11
<b>ANEXO II .....</b>	<b>13</b>
1. ESTRUCTURA:.....	13
2. ACCIONES:.....	13
<b>ANEXO III .....</b>	<b>16</b>
<b>RESULTADOS OBTENIDOS.....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO IV .....</b>	<b>19</b>
<b>EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>19</b>



## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 13/2023**

### **I. OBJETIVO**

En el marco del Decreto N°312/2010 - Reserva de Puestos de Trabajo para Personas con Capacidades Diferentes - , la Resolución SGP N°56/2010 y el Decreto N°721/2020 normativa referida al Cupo Laboral en el Sector Público Nacional, se evaluaron las actividades relacionadas con la gestión del capital humano que comprendan el cumplimiento de las normas citadas, llevadas a cabo por la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

### **II. ALCANCE DE LA TAREA**

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de agosto del corriente y el periodo bajo análisis comprende el primer semestre del Ejercicio 2023.

### **III. ANTECEDENTES**

La presente auditoría se realiza con el fin de verificar si el Organismo logra cumplir con el porcentaje obligatorio de puestos de trabajo ocupados en un cuatro por ciento (4%) por personas con discapacidad y en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en relación a la totalidad del personal y de acuerdo a las normas que rigen en la materia.

Cabe destacar que no existen informes de auditoría anteriores al presente, abordándose por primera vez la temática aquí tratada.

### **IV. TAREAS REALIZADAS**

A continuación, se detallan los principales procedimientos y tareas de auditoría aplicados:

IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV



- Verificación del estado de situación de los legajos del personal a través del módulo Legajo Único Electrónico del sistema GDE respecto a la incorporación de la documentación soporte que hace a los cupos laborales.
- Análisis de las respuestas vertidas.
- Ejecución de pruebas de consistencia entre la documentación soporte y las certificaciones presentadas por el organismo.
- Cotejo de totales entre los listados de personal que encuadran en la normativa de cupo laboral y la nómina de personal.
- Verificación de la aplicación efectiva de los porcentajes normados mediante los decretos correspondientes.

## V. OBSERVACIONES, OPINION DEL AUDITADO, ESTADO DE LA OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIONES

### OBSERVACIÓN N° 1

No fue puesta a disposición de esta UAI la documentación que dé cumplimiento a las funciones establecidas en el punto b) del artículo 127 del Decreto N°214/2006. (Ver Anexo III - Punto A) COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO (CIOT)).

### OPINIÓN DEL AUDITADO:

"...

3.- Año 2022:

*10 reuniones virtuales, con fechas 18/01/22, 22/02/22, 15/03/22, 03/05/22, 24/05/22, 21/06/22, 19/07/22, 16/08/22, 27/09/22 y 15/11/22, labradas en sus correspondientes actas.*

*1 reunión virtual con CIOT-CENTRAL, con fecha 30/08/22.*

*2 nuevas jornadas de presentación CIOT (01/04/2022 y 10/06/2022), para los directores, jefes de departamento y jefes de división., donde se explicó el marco en el que se creó la CIOT-ANSV, competencias, funcionamiento, circuito de denuncias y donde se recomendaron buenas prácticas para generar entornos laborales libres de violencia y discriminación.*

*Se trabajo en un cronograma a seguir, en establecer las efemérides y las fechas importantes a abordarse en el transcurso del año; como así también en un plan de trabajo y distribución*



*de tareas y responsabilidades dentro de la delegación, para un mejor desenvolvimiento de esta.*

*Se acordó comenzar a trabajar en una capacitación en los temas que atañen a la delegación CIOT para todas las direcciones de la ANSV.*

*Se difundieron las siguientes piezas comunicacionales vía email:*

*8 de marzo Día de la Mujer Trabajadora*

*17 de mayo Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y la Bifobia*

*3 de junio Ni una menos*

*28 de junio Día Internacional del Orgullo LGBTI+*

*25 de julio Día Internacional de las mujeres afrolatino-americanas*

*15 de julio Ley Matrimonio igualitario*

*Se elaboró el Informe semestral - Nota CIOT – ANSV N° 2/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022.*

*4.- Año 2023:*

*5 reuniones virtuales, con fechas 28/03/23, 24/05/23, 05/06/23, 04/07/23 y 22/08/23, labradas en sus correspondientes actas.*

*Se difundieron las siguientes piezas comunicacionales vía email:*

*8 de marzo Día de la Mujer Trabajadora*

*17 de mayo Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y la Bifobia*

*3 de junio Ni una menos*

*28 de junio Día Internacional del Orgullo LGBTI+*

*15 de julio Ley Matrimonio igualitario*

*El día 5 de julio de 2023 se realizó una reunión virtual con la CIOT-CENTRAL para evacuar dudas a fin de fortalecer el funcionamiento de la Comisión.*

*A modo general, cabe destacar que:*

*- Participaron 314 personas de todas las áreas de la ANSV de las charlas de presentación que se han realizado durante los años 2021 y 2022.*

*- Al día de la fecha esta Comisión no ha recibido ninguna denuncia formal, sólo, se le ha comunicado, a través del correo institucional ([ciot@seguridadvial.gob.ar](mailto:ciot@seguridadvial.gob.ar)), la presentación*

*IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV*



*ante la CIOT- CENTRAL de 2 (dos) denuncias (los mails fueron recibidos el 8 de marzo de 2023 y el 16 de mayo de 2023) ..."*

**COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:**

Se mantiene la observación atento que no surge de la documentación remitida la elaboración y remisión del informe semestral a la comisión, correspondiente al primer semestre del año 2023.

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con acción correctiva.

**RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el punto b) del artículo 127 del Decreto N°214/2006.

**OBSERVACION N° 2**

No fue puesta a disposición de esta UAI la documentación que dé cumplimiento a las funciones establecidas en el punto e) del artículo 127 del Decreto N°214/2006. (Ver Anexo III - Punto A) COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO (CIOT)).

**RESPUESTA DEL AUDITADO:**

"...

3.- Año 2022:

*10 reuniones virtuales, con fechas 18/01/22, 22/02/22, 15/03/22, 03/05/22, 24/05/22, 21/06/22, 19/07/22, 16/08/22, 27/09/22 y 15/11/22, labradas en sus correspondientes actas.*

*1 reunión virtual con CIOT-CENTRAL, con fecha 30/08/22.*

*2 nuevas jornadas de presentación CIOT (01/04/2022 y 10/06/2022), para los directores, jefes de departamento y jefes de división., donde se explicó el marco en el que se creó la CIOT-ANSV, competencias, funcionamiento, circuito de denuncias y donde se recomendaron buenas prácticas para generar entornos laborales libres de violencia y discriminación.*

*Se trabajo en un cronograma a seguir, en establecer las efemérides y las fechas importantes a abordarse en el transcurso del año; como así también en un plan de trabajo y distribución*

IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV



*de tareas y responsabilidades dentro de la delegación, para un mejor desenvolvimiento de esta.*

*Se acordó comenzar a trabajar en una capacitación en los temas que atañen a la delegación CIOT para todas las direcciones de la ANSV.*

*Se difundieron las siguientes piezas comunicacionales vía email:*

*8 de marzo Día de la Mujer Trabajadora*

*17 de mayo Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y la Bifobia*

*3 de junio Ni una menos*

*28 de junio Día Internacional del Orgullo LGBTI+*

*25 de julio Día Internacional de las mujeres afrolatino-americanas*

*15 de julio Ley Matrimonio igualitario*

*Se elaboró el Informe semestral - Nota CIOT – ANSV N° 2/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022.*

*4.- Año 2023:*

*5 reuniones virtuales, con fechas 28/03/23, 24/05/23, 05/06/23, 04/07/23 y 22/08/23, labradas en sus correspondientes actas.*

*Se difundieron las siguientes piezas comunicacionales vía email:*

*8 de marzo Día de la Mujer Trabajadora*

*17 de mayo Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y la Bifobia*

*3 de junio Ni una menos*

*28 de junio Día Internacional del Orgullo LGBTI+*

*15 de julio Ley Matrimonio igualitario*

*El día 5 de julio de 2023 se realizó una reunión virtual con la CIOT-CENTRAL para evacuar dudas a fin de fortalecer el funcionamiento de la Comisión.*

*A modo general, cabe destacar que:*

*- Participaron 314 personas de todas las áreas de la ANSV de las charlas de presentación que se han realizado durante los años 2021 y 2022.*

*- Al día de la fecha esta Comisión no ha recibido ninguna denuncia formal, sólo, se le ha comunicado, a través del correo institucional ([ciot@seguridadvial.gov.ar](mailto:ciot@seguridadvial.gov.ar)), la presentación*

*IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV*



*ante la CIOT- CENTRAL de 2 (dos) denuncias (los mails fueron recibidos el 8 de marzo de 2023 y el 16 de mayo de 2023)...”*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Regularizada.

**OBSERVACIÓN N° 3**

Se detectó la falta de cumplimiento del Decreto N°312/2010. (Ver Anexo III – Punto B) DECRETO N°312/2020).

**RESPUESTA DEL AUDITADO:**

*“Con respecto al cumplimiento del Decreto 312/2010 se informa que, a pesar de haber avanzado aún no se ha alcanzado el cupo establecido y que se está trabajando fuertemente en ello.*

*No obstante, es necesario señalar que la Dirección de RRHH, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1.787/2008, asiste y asesora en el proceso de selección, siendo las áreas respectivas quienes definen las necesidades, perfiles y toman la decisión final para la incorporación de personal.*

*En este sentido, se reforzará con actividades de concientización en cuanto a la importancia del cumplimiento con las disposiciones establecidas, de manera de garantizar la inclusión y el respeto a los derechos de todas las personas en nuestro organismo”.*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con acción correctiva.

**RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°312/2010.

**OBSERVACIÓN N° 4**

Se detectó la falta de cumplimiento del Decreto N°721/2020. (Ver Anexo III – Punto C) DECRETO N°721/2020).

**RESPUESTA DEL AUDITADO:**

IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV



*“Con respecto al cumplimiento del Decreto 721/2020 se informa que, a pesar de haber avanzado aún no se ha alcanzado el cupo establecido y que se está trabajando fuertemente en ello.*

*No obstante, es necesario señalar que la Dirección de RRHH, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1.787/2008, asiste y asesora en el proceso de selección, siendo las áreas respectivas quienes definen las necesidades, perfiles y toman la decisión final para la incorporación de personal.*

*En este sentido, se reforzará con actividades de concientización en cuanto a la importancia del cumplimiento con las disposiciones establecidas, de manera de garantizar la inclusión y el respeto a los derechos de todas las personas en nuestro organismo”.*

**ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con acción correctiva.

**RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°721/2020.

**VI. CONCLUSIÓN**

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas, conforme al objeto del presente informe establecido en el apartado I, con el alcance descrito en el apartado II, pudo verificarse la falta de cumplimiento de las normas que regulan la relación de empleo público, en relación a los Decretos N°312/2010 y N°721/2020.

En cuanto a las actividades desarrolladas por la delegación de la CIOT, esta Unidad de Auditoría Interna detectó que no se han elevado los informes semestrales a la comisión acerca del grado de cumplimiento de los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades y de trato, conforme lo establecido en el punto b) del artículo 127 del Decreto N°214/2006.

De esta manera, visto lo expuesto, se sugiere a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, llevar adelante las acciones necesarias a fin de realizar y profundizar los controles y seguimiento de las tareas,

IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV



implementando instrumentos formales que permitan organizar, coordinar y controlar las actividades del Área y cumplir así con la norma vigente en cada materia.



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 13/2023

### ANEXO I

#### NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe es la que se detalla a continuación:

##### 1. NORMATIVA:

- Ley N°22.431 - Sistema de Protección Integral de los Discapitados.
- Ley N°24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.
- Ley N°25.164 - Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.
- Decreto N°312/2010 - Reglamentación de la Ley N° 22.431.
- Decreto N°721/2020 – Cupo Laboral.
- Resolución SGP N°56/2010 de la Secretaría de la Gestión Pública – Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los cargos y contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional.
- Disposición ANSV N°97/2022 – Constitución de la Delegación en la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL de la COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO (CIOT).

##### 2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- Mediante ME-2023-89364846-APN-UAI#ANSV de fecha 02/08/2023, se inició a la Auditoría “Capital Humano - Cumplimiento de los Decretos N°312/2010 y N°721/2020” y pedido de información.
- Mediante ME-2023-91033859-APN-DRH#ANSV de fecha 07/08/2023, se recibió la respuesta al ME-2023-89364846-APN-UAI#ANSV.

IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV



- Memorando N° ME-2023-91740345-APN-UAI#ANSV de fecha 08/08/2023.
- Memorando N° ME-2023-93167655-APN-DC#ANSV de fecha 10/08/2023.
- Memorando N° ME-2023-93215724-APN-DGA#ANSV de fecha 10/08/2023.
- Memorando N° ME-2023-96368104-APN-DRH#ANSV de fecha 17/08/2023 - Respuesta a Informe Preliminar de Auditoría N° 13/2023 - Cupo Laboral
- Memorando N° ME-2023-99926663-APN-DRH#ANSV de fecha 28/08/2023 - Ampliación respuesta a Informe Preliminar de Auditoría N° 13/2023 - Cupo Laboral
- NO-2023-81792230-APN-DRH#ANSV de fecha 14/07/2023 – Reporte de dotación del personal de la ANSV a junio del 2023.

IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV



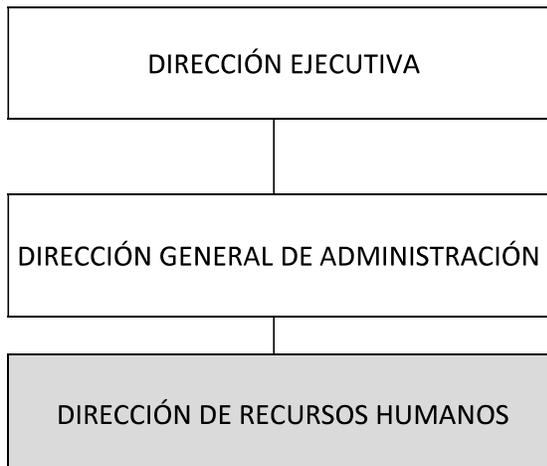
## INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 13/2023

### ANEXO II

#### ESTRUCTURA Y ACCIONES

##### 1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente al Área auditada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1.787/2008:



##### 2. ACCIONES:

###### **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas con la gestión integral y eficiente de los recursos humanos, económicos, financieros, patrimoniales, de logística operacional, informáticos y de control, con el fin de apoyar todas las actividades permanentes o periódicas que realiza la Agencia.



### **Dirección de Recursos Humanos**

1. Registrar y mantener actualizada toda la información relacionada con la situación personal, administrativa, remunerativa y laboral de los agentes de planta permanente, no permanente y del personal contratado de la Agencia para la liquidación de los salarios, honorarios y demás compensaciones previstas en la normativa vigente;
2. Coordinar y diligenciar los trámites vinculados con los beneficios provisionales y sociales, con seguros de vida y con subsidios que correspondieren al personal, de conformidad con la normativa vigente;
3. Efectuar la extensión de las certificaciones de haberes y honorarios, afectaciones y embargos que correspondan;
4. Elaborar los proyectos de actos administrativos que impliquen altas, bajas y movimientos de personal y efectuar las notificaciones correspondientes;
5. Coordinar y efectuar el control de ausentismo de acuerdo a la normativa vigente y administrar el sistema de horarios;
6. Supervisar la confección y actualización de los legajos únicos del personal y recibir e informar las novedades en relación con la situación del mismo;
7. Dirigir la administración de la información de asistencia y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones (adicionales, bonificaciones, suplementos e incentivos);
8. Verificar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades y supervisar los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto de los derechos y obligaciones de los agentes (licencias, becas, sanciones, etc.);
9. Administrar y controlar un sistema de información para la ejecución de los cálculos necesarios para el pago de haberes y honorarios y realizar la liquidación integral y pago de haberes de planta permanente, no permanente y honorarios por locaciones de servicios;

IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV



10. Proponer la política de capacitación de los recursos humanos de la Agencia, diseñando, proponiendo y asistiendo en la ejecución de acciones que permitan evaluar el potencial de los agentes, con el fin de determinar las necesidades de capacitación, reubicación y rediseño de puestos de trabajo;
11. Asesorar y colaborar con los órganos de selección, asistiendo en los procesos de búsqueda, elección e inducción de personal;
12. Controlar la aplicación del sistema de evaluación de desempeño del personal, colaborando técnicamente con el proceso de evaluación, atendiendo a la tramitación concerniente a concursos y designaciones de personal.

**Delegación Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) - DI-2020-14954218-APN-ANSV#MTR**

- Difundir, ejecutar o promover acciones que favorezcan el conocimiento y aplicación del principio de no discriminación y de igualdad de oportunidades y de trato;
- Realizar estudios y relevamientos acerca del grado de cumplimiento de los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades y de trato en su ámbito y elevar al menos UN (1) informe semestral a la comisión.
- Orientar, informar y asesorar al trabajador de su jurisdicción o entidad descentralizada que haya padecido discriminación o violencia laboral procurando la solución en dicho ámbito;
- Informar a la comisión de las situaciones conflictivas que se hubieran producido y la evolución de las soluciones adoptadas.
- Elaborar y ejecutar, con supervisión de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT), un plan anual de prevención y sensibilización de los temas de su incumbencia, destinado a todo el personal de la jurisdicción, con el fin de crear concientización sobre el impacto y daño que ocasiona la violencia y el acoso laboral

IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 13/2023

### ANEXO III

#### RESULTADOS OBTENIDOS

##### **A) COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO (CIOT)**

Conforme lo establecido en el artículo 127 del Decreto N°214/2006, son funciones de las delegaciones conformadas en cada jurisdicción o entidad descentralizada:

*“a) Difundir, ejecutar o promover acciones que favorezcan el conocimiento y aplicación del principio de no discriminación y de igualdad de oportunidades y de trato;*

*b) Realizar estudios y relevamientos acerca del grado de cumplimiento de los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades y de trato en su ámbito y elevar al menos UN (1) informe semestral a la comisión.*

*c) Orientar, informar y asesorar al trabajador de su jurisdicción o entidad descentralizada que haya padecido discriminación o violencia laboral procurando la solución en dicho ámbito;*

*d) Informar a la comisión de las situaciones conflictivas que se hubieran producido y la evolución de las soluciones adoptadas.*

*e) Elaborar y ejecutar, con supervisión de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT), un plan anual de prevención y sensibilización de los temas de su incumbencia, destinado a todo el personal de la jurisdicción, con el fin de crear concientización sobre el impacto y daño que ocasiona la violencia y el acoso laboral.”*

Mediante memorando N° ME-2023-89364846-APN-UAI#ANSV esta Unidad de Auditoría Interna, consultó si la CIOT se encontraba conformada y en funcionamiento; asimismo, solicitó enviar toda la documentación que respalde su conformación, actas de reunión, protocolos, etc.

La Dirección de Recursos Humanos, respondió mediante memorando N° ME-2023-91033859-APN-DRH#ANSV, lo siguiente: *“La Delegación dedicada a la temática de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT) fue conformada en la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante DI-2020-97-APN-ANSV#MTR con fecha 6 de marzo de 2020.”*

IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV



De la respuesta brindada por la Dirección, no se pudo constatar que se de cumplimiento al punto b) y punto e) del artículo 127 del mencionado decreto.

### **B) DECRETO 312/2010**

Mediante el artículo 8 de la Ley N°22.431, se estableció que: *"El Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad de su personal."*

Asimismo, por medio del Decreto N°312/2010 se reglamentó el artículo 8 de la citada norma.

En función de lo mencionado precedentemente, esta UAI solicitó mediante el ME-2023-89364846-APN-UAI#ANSV informar lo siguiente, *"...6. ¿Se ocuparon personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal? ...7. ¿Se establecieron reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por personas con discapacidad?"*

Por medio del ME-2023-91033859-APN-DRH#ANSV, la Dirección de Recursos Humanos remitió una nómina con un total de quince (15) cargos desempeñados por personas con discapacidad en el Organismo. Con relación al punto 7, el Área informó que no se establecieron reservas de cargos.

Conforme surge del último informe de dotación remitido por la Dirección de Recursos Humanos de fecha 14/07/2023, NO-2023-81792230-APN-DRH#ANSV, en cumplimiento del artículo 3 de la RESOL-2022-194-APN-SGYEP#JGM, se desprende que a junio 2023 la nómina total de la ANSV es de un mil cincuenta y ocho (1.058) agentes.

Del análisis efectuado, se pudo constatar solo se ocuparon cargos en una proporción del uno coma cuarenta y dos por ciento (1,42%) de la totalidad del personal.

### **C) DECRETO 721/2020**

Mediante el artículo 1 del Decreto N°721/2020, se estableció lo siguiente *"...CUPO LABORAL. Establécese que, en el Sector Público Nacional, en los términos del artículo 8° de la Ley N° IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV*



*24.156, los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo. Dicho porcentaje deberá ser asignado a las mencionadas personas en cualquiera de las modalidades de contratación vigentes."*

Asimismo, mediante el artículo 6 se crea el Registro de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero Aspirantes a Ingresar a Trabajar en el Sector Público Nacional y se establece que *"...en dicho Registro deberán constar los perfiles laborales de las personas inscriptas en el mismo y se pondrá a disposición de las Jurisdicciones y Entidades, las que deberán informar al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD los puestos de trabajo vacantes y las ofertas de contratación de personal disponibles."*

En función de lo mencionado anteriormente, esta UAI solicitó mediante el ME-2023-89364846-APN-UAI#ANSV informar lo siguiente:

*"...3. ¿Se ocuparon personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad del personal?"*

*4. ¿Se establecieron reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por personas travestis, transexuales o transgénero?... ¿Se informó al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD los puestos de trabajo vacantes y las ofertas de contratación de personal disponibles?"*

Por medio del ME-2023-91033859-APN-DRH#ANSV, la Dirección de Recursos Humanos remitió una nómina con un total de un (1) cargo desempeñado por una (1) persona travesti, transexual o transgénero. Con relación al punto 4, el Área informó que no se establecieron reservas de cargos.

Conforme surge del último informe de dotación remitido por la Dirección de Recursos Humanos de fecha 14/07/2023, NO-2023-81792230-APN-DRH#ANSV, en cumplimiento del artículo 3 de la RESOL-2022-194-APN-SGYEP#JGM, se desprende que a junio 2023 la nómina total de la ANSV es de un mil cincuenta y ocho (1.058) agentes.

Del análisis efectuado se pudo constatar que solo se ocuparon cargos en una proporción del cero coma cero nueve por ciento (0,09%) de la totalidad del personal.

IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 13/2023

### ANEXO IV

#### EQUIPO DE TRABAJO

**Auditora Interna Titular:**

Lic. María Marta AGUIRRE

**Auditores:**

Cr. Luis Martín Barbará

Cra. Juliana Nader



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2023-100756723-APN-UAI#ANSV

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 29 de Agosto de 2023

**Referencia:** Informe Final de Auditoría N° 13/2023 - Cupo Laboral Decretos N° 312/2010 y N° 721/2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.08.29 12:26:32 -03:00

María Marta Aguirre  
Auditora  
Unidad de Auditoría Interna  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.08.29 12:26:33 -03:00